



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 - 2014-MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política y administrativa, en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, las funciones normativas y fiscalizadoras; Que el numeral 11.2 del Art. 11 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito señala que: *"Los gobiernos locales emiten las normas complementarias para la aplicación de los reglamentos nacionales, sin transgredir ni desnaturalizar la presente ley ni los reglamentos nacionales"*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2013-MPH-CZ., se Aprobó la reducción al 50% del cobro de las tasas establecidas en el TUPA, de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por todos los conceptos de pago para la Formalización de los Vehículos Menores (MOTOKAR) de transporte público especial de pasajeros y carga; así como todos los conceptos de pago para el trámite de las Licencias de Conducir CLASE B, CATEGORÍA II-C., por el periodo de 90 días;

Estando a los fundamentos expuestos y al amparo de las atribuciones otorgadas por el Artículo 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2014, aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLÍA LOS ALCANCES Y VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2013-MPH-CZ.

ARTÍCULO ÚNICO.- AMPLIAR, en forma excepcional, los alcances y vigencia de la Ordenanza Municipal N° 020-2013-MPH-CZ, por espacio de 90 días, a partir de la publicación de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA, FINAL Y TRANSITORIA

PRIMERO.- Modifíquese, adecúese y/o deróguese toda norma municipal que se oponga o contravenga a la presente Ordenanza.



Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil catorce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL